

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

TIPO C

Número de Certificado de Homologación: ENENFM25-35564

ENDRESS+HAUSER MÉXICO, S.A. DE C.V.

Fecha de emisión e inicio de vigencia: 11 de septiembre de 2025	Tipo de Producto: Nuevo	Fracción(es): 90261007; 85176217
Nombre del Producto: RADAR DE ESPACIO LIBRE (Micropilot)		
Marca: Endress+Hauser		
Modelo(s): FMR20B-BN; FMR20B-BM		

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ÚNICO

No. de Certificado de Conformidad Único: NYC-2502CT1309	Organismo de Certificación: NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.
Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2025	Esquema de Certificación: III-Muestra por Familia de modelos de Producto y Vigilancia
No. de Reporte de Pruebas: IV-685-25; IV-681-2	

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Disposición Técnica IFT-008-2015 (NOM-208-SCFI-2016)	
Banda(s) de Frecuencia:	2400 - 2483.5 MHz
Potencia pico máxima de salida:	0.004 328 W / 0.004 257 W /// 0.006 796 W / 0.006 872 W (Modulación Digital)

DICTAMEN TÉCNICO DE PERITO

Perito(s) en Telecomunicaciones: MARIO OLMOS CORDERO (IFT-P-0063-2017)	Número de Dictamen Técnico: 165/2025
Bandas de frecuencias	76-77 / 77-81 / 81-85GHz
Potencia pico máxima de salida	≤ 0.001 584 W
Modulación	FMCW

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

TIPO C

Número de Certificado de Homologación: ENENFM25-35564

Disposición(es) Técnica(s), Norma(s) y/o Nota(s):

Oficio IFT/222/UER/DG-IEET/1023/2017 de fecha 15 de agosto de 2017 en el cual se considera procedente dar trámite a las solicitudes de homologación de dispositivos de corto alcance que utilicen la banda de frecuencias de 76-77 GHz. /// Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2012 "ACUERDO por el que se establecen las bandas de frecuencias de 71 a 76 GHz y de 81 a 86 GHz, como bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso libre" /// Oficio IFT/222/ UER/ DG-IEET/0613/2024 de la Unidad de Espectro Radioeléctrico Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos del 4 de septiembre de 2024se observa procedente la homologación del dispositivo, en la banda de frecuencias 77 – 81 GHz. 1. No deberá causar interferencias perjudiciales a los sistemas de radiocomunicaciones de servicios atribuidos a título primario o secundario. 2. No podrá reclamar protección contra interferencias perjudiciales causadas por sistemas de radiocomunicaciones de servicios atribuidos a título primario o secundario.

Fundamento jurídico

En atención a las solicitudes recibidas el 9 de septiembre de 2025 y 5 de septiembre de 2025 con factura de pago de derechos: 250009442 y en virtud de haber cumplido con los requisitos correspondientes se emite el presente Certificado de Homologación con vigencia indefinida.

El presente Certificado de Homologación tiene por objeto reconocer oficialmente que las especificaciones de un producto, equipo, dispositivo o aparato destinado a telecomunicaciones o radiodifusión, satisface las normas o disposiciones técnicas aplicables.

Con fundamento en los artículos 289, 290 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 3 fracción IV, 35 fracción II, 69-C, 69-C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32, 35 fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y los Lineamientos para la homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021.

Revisó:

EL DIRECTOR DE HOMOLOGACIÓN

Validó:

LA DIRECTORA GENERAL

Autorizó:

EL TITULAR DE LA UNIDAD

ISAÍAS MORENO GILES

JOCABED GARCÍA VILLARREAL

ÁLVARO GUZMÁN GUTIÉRREZ

